

NACIONES UNIDAS

UN L...



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/33/92
S/12684
4 mayo 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 28 de la lista preliminar*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo tercer año

Carta de fecha 4 de mayo de 1978 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviar adjunta una carta de fecha 4 de mayo de 1978 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Nail Atalay, Representante del Estado Federado Turco de Chipre.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 28 de la lista preliminar, y también como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ilter TÜRKMEN
Embajador
Representante Permanente

* A/33/50/Rev.1.

A/33/92
S/12684
Español
Anexo
Página 1

ANEXO

Carta de fecha 4 de mayo de 1978 dirigida al Secretario General
por el Sr. Nail Atalay

Tengo el honor de enviar adjunto el texto de la resolución sobre Chipre aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 27 de abril de 1978.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 28 de la lista preliminar, y también como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante

APENDICE

El texto de la resolución sobre Chipre aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 27 de abril de 1978 es el siguiente:

La Asamblea,

1. Teniendo presente el informe de su Comité de Asuntos Políticos sobre la situación en Chipre (Doc. 4154), en que figura una reseña de la información obtenida de las partes directamente interesadas en Chipre, Grecia y Turquía,
2. Recordando su recomendación 759 (1975) y su resolución 615 (1976) sobre la situación en Chipre,
3. Estimando que no debe escatimar esfuerzos, en el ejercicio de sus responsabilidades políticas, para contribuir a lograr un arreglo justo y duradero de la crisis de Chipre,
4. Considerando que la crisis chipriota constituye una carga intolerable:
 - a) Para el pueblo de Chipre, que no debe seguir sufriendo por causa de la división de facto de la isla,
 - b) Para los tres países directamente interesados, que deberían aprovechar las relaciones de buena vecindad y las numerosas posibilidades de cooperación,
 - c) Para todos los miembros del Consejo de Europa, cuyo objetivo es lograr una unidad más estrecha entre ellos,
5. Reafirmando su convicción, repetida constantemente desde el 29 de julio de 1974, de que las negociaciones directas entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota constituyen el mejor medio para llegar a un arreglo político aceptable tanto para los grecochipriotas como para los turcochipriotas y capaz de servir de base para una solución justa, duradera y pacífica que beneficie a toda la población de Chipre,
6. Expresando su incondicional apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas por mantener la paz y prestar ayuda humanitaria a Chipre, y destacando en particular la importante función desempeñada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kurt Waldheim, en la preparación del terreno para la reanudación de las negociaciones intercomunales,
7. Recibiendo con beneplácito la iniciación del reciente diálogo, descrito como amistoso y sincero, entre los Primeros Ministros de Grecia y Turquía, Sres. Karamanlis y Ecevit, así como la afirmación de la decisión política de ambos Gobiernos de encontrar soluciones pacíficas y justas a los asuntos en litigio,

8. Considera que la actual situación política y los esfuerzos conjuntos por crear un ambiente de confianza mutua deberían alentar a las comunidades chipriotas a reanudar sus negociaciones,

9. Invita a los Estados Miembros del Consejo de Europa a fomentar esta nueva diplomacia de la confianza, que debería dar a ambas comunidades la oportunidad de preparar juntas, libres de la pasión y las presiones públicas, un acuerdo aceptable para toda la población sobre la organización futura de un Estado chipriota independiente.
